

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje del Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio a Uruguay, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 034-2013-EF**

Lima, 25 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el III Foro para América Latina y el Caribe (LAC) sobre Política Tributaria, se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, los días 4 y 5 de julio de 2013, precedido de un Taller de Estadísticas Tributarias, el día 3 de julio del 2013;

Que, el objetivo principal de los eventos es fomentar el diálogo sobre políticas fiscales en la región, para mejorar las políticas tributarias y de gasto público, apoyando de este modo el crecimiento económico y la redistribución del ingreso. Asimismo, el mencionado Foro se centrará en el intercambio de experiencias en el uso de la fiscalidad como instrumento para reducir desigualdades de renta y riqueza;

Que, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos es el órgano de línea del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas competente para proponer las medidas de política fiscal y de simplificación, reestructuración y optimización del Sistema Tributario, así como generar mayores ingresos fiscales;

Que, en ese sentido, resulta conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, para que participe en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, en los mencionados eventos;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como, la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 - Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios, del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 2 al 6 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de esta Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 500,00
- Viáticos (3 + 1 día) : US \$ 1 480,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

955138-8

EDUCACION

Autorizan viaje del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a Francia, para participar en diversos eventos

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 024-2013-ED**

Lima, 25 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Festival de Confolens, remitió invitación al Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", para participar representando al Estado Peruano, en el Festival de Confolens "Danzas y Música del Mundo", cuya finalidad es celebrar la 56° edición del citado Festival; así como participar en una gira por diferentes ciudades de la República Francesa, además de otros Festivales del Consejo Internacional de los Organizadores de Festivales de Folklore y Arte Tradicional - CIOFF, actividades que se llevarán a cabo del 20 de junio al 30 de agosto del presente año, en diversas ciudades de la República Francesa;

Que, el mencionado Festival de Confolens, como cuna del Consejo Internacional de los Organizadores de Festivales de Folklore y Arte Tradicional - CIOFF, recibe anualmente miles de turistas y centra la atención de los más importantes medios de comunicación del globo;

Que, en la Carta de invitación, los organizadores del referido Festival señalan que se harán cargo de los gastos correspondientes a los viáticos del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas";

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje del Conjunto

Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", cuyos gastos de pasajes aéreos de los integrantes del citado Conjunto Nacional de Folklore, y de pasajes aéreos y viáticos para un funcionario de la referida Escuela Nacional Superior de Folklore, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 023;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", en representación del Estado Peruano, cuya relación de participantes obra en el Anexo de la presente Resolución, a la República Francesa, del 29 de junio al 27 de agosto de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 170.772.00
- Viáticos por dieciséis (16) días para el señor JOSE JAVIER SALAS AVILA, Director de Difusión y Presidente de la Delegación : S/. 24.624.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Conjunto Nacional de Folklore cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

Anexo de la Resolución Suprema N° 024-2013-ED

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SALAS ÁVILA, José Javier
2	ALVAREZ ALIAGA, Alex
3	BARBOZA FLORES, Giancarlo Alexis Xavier
4	BORJA CUYA, Katherine Pamela Celia
5	CASQUERO ZEGARRA, Edwin Adolfo
6	CAHUAY TORRES, Sonia Edelmira
7	CEBEDÓN BUSTAMANTE, Milagros Maribel
8	CLEMENTE POLO, Luis Alexander
9	CONDORI ALMIDON, Junior David
10	ENRIQUE JARA, Leonardo Danilo
11	ESPINOZA ESPINOZA, Edgar
12	ESTEBAN MALLQUI, Christian Luis Ángel

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
13	FLORES DEL CARPIO, Miguel Angel
14	LINARES MENDOZA, Edin
15	LOAYZA MEGO, Liz
16	LOAYZA RIOS, Jhefferson Alexander
17	LOPEZ ALCAS, Ricardo
18	LOPEZ VARGAS, Alexander Paolo
19	MALASQUEZ ASTOCONDOR, Jacqueline
20	MAMANI FALCONÍ, José
21	MENDOZA COLÁN, Miguel Angel
22	MEZA CORNEJO, Carmen Gabriela
23	PACHAS URRUTIA, Laura Marlid
24	PEREZ MANTILLA, Frank Eddy
25	PÉREZ PRIETO, Tilsa Milagros
26	PIZARRO ACHAYCA, Cyndel Soley
27	PONCE PINEDO, Marisol Verónica
28	PRUDENCIO MENDOZA, Luis Fernando
29	RIVAS PALOMINO, Jhordan Jean Pierre
30	ROJAS AVALOS, Henry Steven
31	ROJAS SOLÍS, Nadir
32	ROMERO CASTAÑEDA, Patricia del Pilar
33	SERNAQUÉ ARGUELLO, Miriam del Pilar
34	TANG LOZANO, Priscila Yoneko
35	TOLEDO MAVILA, Rodrigo Antony
36	TORRES IDROGO, Jhonatan Jesús
37	URCIA CASTAÑEDA, Fernando Salomón
38	VENTURA VENTURA, Rosita Julissa
39	VILELA ALIAGA, Jorge Armando
40	VILLALOBOS RUIZ, Victoria

955141-2

INTERIOR

Cesan a personal policial en el cargo de Auxiliar de la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en EE.UU.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 063-2013-IN

Lima, 25 de junio de 2013

VISTO, la solicitud de fecha 25 de febrero de 2013, presentada por la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Patricia VARGAS DÍAZ, quien se desempeña como auxiliar de la Agregaduría Policial en los Estados Unidos de América, en la que peticiona su relevo de cargo sin costo para el Estado, por tener problemas de salud de sus menores hijos al no contar con un seguro médico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-2012-IN del 15 de marzo de 2012, se designó a la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Patricia VARGAS DÍAZ, en el cargo de Auxiliar de la Agregaduría Policial de la Embajada de Perú en los Estados Unidos de América, por el lapso de Dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la misma;

Que, con Acta de Sesión de la Comisión Especial encargada de evaluar y proponer al personal policial para las Agregadurías Policiales, Enlaces o en Misión Diplomática en el exterior de la Policía Nacional del Perú, de fecha 2 de mayo del 2013, evaluó la solicitud presentada por la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Patricia VARGAS DÍAZ y propuso por unanimidad dar por concluida la designación de la referida efectivo policial en el cargo de auxiliar de la Agregaduría Policial en los Estados Unidos de América;